

**MAT.: APRUEBA PAGO CONCILIACION JUDICIAL
CAUSA T-97-2024****DECRETO ALCALDICIO N°: 01749/2025****DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 27 DE AGOSTO DE 2025****VISTO:**

1. El Decreto Alcaldicio N°11, de fecha 3 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Doñihue correspondiente al año 2025.
2. La demanda interpuesta por doña **Lidia Elizabeth Reyes Céspedes**, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, en causa **RIT T-97-2024**, caratulada "Reyes con Ilustre Municipalidad de Doñihue", sobre tutela laboral y, en subsidio, despido injustificado.
3. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
4. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.677, que declara que, a partir del 6 de diciembre de 2024, el Sr. **Boris Acuña González**, RUT N , asumió como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 13 de mayo de 2024, la Sra. Lidia Reyes Céspedes interpuso la mencionada demanda laboral.
2. Que en el curso del juicio, con fecha 14 de julio de 2025, se llevó a efecto audiencia en la cual las partes alcanzaron un **acuerdo conciliatorio definitivo**, aprobado por el Tribunal, en los siguientes términos:
 - La Municipalidad de Doñihue, con el solo propósito de poner término al juicio y sin reconocimiento de los fundamentos de la demanda, se obliga a pagar a la actora la suma única y total de **\$6.000.000.-** pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$2.000.000.- cada una, pagadera la primera de ellas el día 26 de agosto de 2025, la segunda el 26 de septiembre de 2025 y la tercera cuota el día 27 de octubre de 2025.
3. Que por ORD N° 802/2025, de fecha 31 de julio de 2025, desde el DAEM informó al Sr. Alcalde del acuerdo conciliatorio, solicitando su aprobación y la correspondiente imputación presupuestaria.
4. Que mediante Acuerdo N° 103, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23 del Honorable Concejo Municipal de Doñihue, celebrada el 14 de agosto de 2025, se aprobó formalmente la conciliación judicial en los términos indicados.

DECRETO

1. **APRÚEBASE** el pago de conciliación judicial celebrado en causa **RIT T-97-2024**, caratulada "**Reyes con Ilustre Municipalidad de Doñihue**", consistente en la **suma única y total de \$6.000.000.-** pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$2.000.000.- cada una, pagadera la primera de ellas el día 26 de agosto de 2025, la segunda el 26 de septiembre de 2025 y la tercera cuota el día 27 de octubre de 2025.
2. **PÁGUESE** a doña Viviana Alejandra López Recabarren, abogada de la parte demandante, cédula de identidad N° correo electrónico vlopezrecabarren@gmail.com, cuenta corriente N° 38300000531 del Banco del Estado de Chile, la suma señalada en el punto anterior.
3. **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal
BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
acuerdo	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00802/2025 Oficio Ordinario	31/07/2025

BAG/FAC/GRC/AAL/LJC

DISTRIBUCIÓN:

ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JUAN AGUILERA ZÚÑIGA - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21152581&hash=82b0b>